

UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORIA



PROMULGA ACUERDO N° 2411 DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA QUE APRUEBA REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN PSICOLOGÍA.

TALCA, 05 AGO. 2019

N° 1437

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley Nos. 36 y 152 de 1981, el decreto supremo N° 160 de 2018, todos del Ministerio de Educación y la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

Promúlgase el acuerdo N° 2411 del Consejo Académico de la Universidad de Talca, adoptado en su Sesión N° 795 de fecha 2 de julio de 2019, que aprueba Reglamento del Programa de Doctorado en Psicología.

ACUERDO N° 2411

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Lo expuesto por el Sr. Andrés Fresno, Director del Programa de Doctorado en Psicología.
- b) La opinión favorable de la Escuela de Graduados.
- c) La resolución universitaria N° 1962 de 2017, que aprueba reglamento general de programas de doctorado.

SE ACUERDA:

- 1) Aprobar el Reglamento del Programa de Doctorado en Psicología, que se adjunta en anexo, el que forma parte integrante de esta acta.
- 2) Autorícese al Rector para dar trámite a este acuerdo sin necesidad de aprobación del acta que lo contiene.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RPV/xsmf

UNIVERSIDAD DE TALCA
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
CON FECHA 10 2 SET. 2019





Facultad de Psicología

Reglamento del Programa de Doctorado en Psicología

Prof. Dr. Andrés Fresno
Prof. Dr. Carlos Cornejo
Prof. Dr. Marcelo Leiva
Prof. Dr. Ismael Gallardo
Prof. Dra. Johanna Kreither
Prof. Dr. Daniel Núñez

Índice

Página

Título I	Ámbito de Aplicación y Autoridades	3
Título II	Del Proceso de Admisión.	4
Título III	Del Perfil del Graduado y las Competencias a Desarrollar en el Programa	5
Título IV	De la Inscripción y Homologación de Módulos	6
Título V	Del Plan de Formación	7
Título VI	Del rol y la designación del profesor(a) supervisor(a)	8
Título VII	De la Asistencia y Evaluación de los Módulos	9
Título VIII	De los Requisitos para Optar al Grado Académico de Doctor en Ciencias Humanas y Restantes Certificaciones del Programa.	10
Título IX	De la Tesis Doctoral: Proyecto, Documento Escrito Final y Defensa	11
Disposición Final		13



Facultad de Psicología

Título I. Ámbito de Aplicación y Autoridades

Artículo 1. El presente Reglamento se aplicará a todas las materias no reguladas por la reglamentación general de la Universidad de Talca y en particular del Reglamento de Programas de Doctorado (R.U. 1962/22 noviembre 2017), que incidan en la ejecución y administración del Programa de Doctorado en Psicología de la Facultad de Psicología de la Universidad, aprobado por la Resolución Universitaria N° 256 de 25 febrero de 2019, en adelante, el Programa de Doctorado.

Artículo 2. Las autoridades académicas a cargo de la administración del Programa son su Director y el Comité Académico, quienes, nombrados en conformidad a la reglamentación vigente, tendrán las atribuciones y obligaciones señaladas en el Reglamento de Programas de Doctorado vigente de la Universidad de Talca (R.U. 1962/22 noviembre 2017).

Artículo 3. Son funciones del Director del Programa las señaladas en el Reglamento de Programas de Doctorado vigente de la Universidad de Talca.

Artículo 4. El Comité Académico, estará integrado por el Director del Programa, al menos dos profesores de la Universidad de Talca participantes en el Claustro de Profesores del programa, y al menos dos profesores externos, de reconocido prestigio en el área, pertenecientes a otras universidades o instituciones chilenas o extranjeras. Los miembros del Comité Académico serán nombrados por la Vicerrectoría Académica a proposición del Decano de la Facultad de Psicología, por un período de tres años renovable por igual período.

Artículo 5. Son funciones del Comité Académico las señaladas en el Reglamento de Programas de Doctorado vigente de la Universidad de Talca.

Artículo 6. Aunque el Comité Académico podrá designar otros(as) académicos(as) en funciones específicas, tales como gestionar los acuerdos de cooperación con universidades extranjeras y apoyar el proceso de autoevaluación del Programa de Doctorado; para los efectos de la administración del Programa conforme a la Reglamentación vigente en la Universidad de Talca, las únicas autoridades responsables son las indicadas en el Artículo 2.

Título II. Del Proceso de Admisión

Artículo 7. Para ser admitido como alumno del Programa, los postulantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Presentar los siguientes documentos
 1. Currículum vitae, incluyendo artículos publicados, experiencia docente y participación en proyectos de investigación.
 2. Certificado de licenciatura o su equivalente en el caso de estudios de pregrado realizados en el extranjero.
 3. Certificado de concentración de notas de pregrado emitido por la autoridad competente.
 4. Certificado Ranking de pregrado cuando corresponda, emitido por la universidad de origen.
 5. Certificado de concentración de notas de postgrado en el caso de estar cursando o haber curado estudios de postgrado (opcional).
 6. Dos cartas de recomendación^{1*} de personas que hayan tenido el rol de superior jerárquico o académico o profesional del(la) postulante.
 7. Propuesta inicial de investigación^{2**} escrita que muestre el área de interés y la línea de trabajo investigativo que el(la) postulante desea desarrollar en el doctorado. La propuesta debe contar con una discusión bibliográfica general, planteamiento de objetivos, metodología y listado de referencias bibliográficas.
 8. Una carta de compromiso^{3***} de dedicación de tiempo completo al plan de estudios
- b) Presentarse a un examen de admisión y entrevista, en los cuales se pedirá al postulante que presente su propuesta inicial de investigación y describa su intención de investigación y su motivación por el programa. En el examen de admisión el(la) candidato(a) debe realizar una exposición de 20 minutos de su propuesta de investigación inicial, ante los miembros del comité académico del programa. Al finalizar la exposición el(la) postulante deberá responder preguntas de los miembros de la comisión referidas a su exposición y temática de interés. Posteriormente se realizará una entrevista con el(la) postulante donde los miembros del comité académico le harán preguntas referidas al interés y la motivación por el programa. Como resultado de esto, el comité calificará al o a la postulante en una escala de 1 (deficiente) a 5 (excelente), utilizando un promedio ponderado de los siguientes factores: calidad científica de la propuesta (30%), claridad de la exposición (25%), calidad de las respuestas a las interrogantes y dominio del tema (25%),

¹ *Las cartas de recomendación no se ponderan en la evaluación final del postulante, sin embargo, es un antecedente cualitativo pertinente para el proceso de evaluación global. Las cartas de recomendación deben tener una extensión máxima de una plana formato carta.

² ** La propuesta inicial de investigación puede cambiar a lo largo del doctorado.

³ ***La carta de compromiso se trata de una declaración simple en la que él o la postulante indica que se compromete a una dedicación de tiempo completo al plan de estudios.

motivación, adecuación a carga de trabajo y a las líneas de investigación del programa (20%).

- c) El puntaje final del proceso de selección se calculará en una escala de 1 a 5, utilizando un promedio ponderado de los siguientes factores:
1. Antecedentes académicos (Notas final o ranking de pregrado y de estudios de postgrado si los hubiese): 40%
 2. Experiencia docente o cursos de posgrado: 10%
 3. Experiencia en investigación o publicaciones: 20%
 4. Examen de admisión y entrevista: 30%

Las puntuaciones de cada postulante se determinan mediante una pauta de evaluación objetiva (Antecedentes Académicos, Examen de Admisión y Entrevista), elaborada a partir de los criterios ponderados. Los nombres de los(as) postulantes serán ordenados decrecientemente según su puntuación final, seleccionándose a quienes se encuentren en los primeros lugares hasta completar las vacantes ofrecidas. Sólo se considerará aceptable aquellas postulaciones que obtengan una calificación de al menos 3 en la escala de 1 a 5.

Los resultados de la selección serán notificados a los(las) postulantes por el Director del programa. Se podrá emitir un certificado de aceptación al programa en los casos de que corresponda según lo requiera el(la) postulante.

Artículo 8. Los alumnos aceptados se deberán matricular en los plazos y procedimientos establecidos por la Escuela de Graduados. La matrícula es el procedimiento mediante el cual la universidad, registra y reconoce oficialmente al postulante en su calidad de alumno de postgrado, previa formalización del procedimiento de pago.

Título III. Del Perfil del Graduado y las Competencias a Desarrollar en el Programa

Artículo 9. El Doctorado en Psicología es un programa de carácter académico-científico que cuenta con cursos obligatorios, seminarios de investigación, cursos optativos y coloquios acordes con las líneas de investigación y objetivos propuestos por el programa. Estos cursos ocurren durante los 2 primeros años, mientras que los años 3 y 4 se destinan exclusivamente a la investigación doctoral. Se promueve la generación de conocimiento por medio de elaboración de al menos 2 artículos, la aceptación o publicación de un artículo y el desarrollo de una tesis doctoral.

Artículo 10. Específicamente, quienes egresen del programa desarrollaran las siguientes competencias a través de su formación:

- a. Analizar el comportamiento y procesos psicológicos humanos desde diversas perspectivas de investigación contemporánea.

- b. Seleccionar, analizar y sintetizar literatura científica relevante en un tópico específico de la Psicología.
- c. Formular problemas relevantes en Psicología y establecer diseños de investigación pertinentes.
- d. Aplicar herramientas metodológicas avanzadas para abordar problemas de investigación en Psicología.
- e. Formular proyectos de investigación competitivos en Psicología.
- f. Ejecutar investigación de manera autónoma que tenga impacto nacional e internacional en un área específica de la Psicología.
- g. Comunicar resultados de investigación a la comunidad por medio de publicaciones científicas y otros medios.

Título IV. De la Inscripción y Homologación de Módulos

Artículo 11. Los alumnos matriculados en el Programa de Doctorado deberán inscribir sus cursos trimestralmente de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos por la Escuela de Graduados. Tendrán derecho a cursar cada uno de éstos quienes cumplan con los requisitos académicos de aprobación de cada módulo. La inscripción en la Actividad de Graduación se registrará por las normas especiales contenidas en este Reglamento.

Artículo 12. Podrán homologarse créditos correspondientes a módulos de postgrado de calidad equivalente a los del Programa, según lo establece el Reglamento General vigente de Programas de Doctorado. Los créditos homologados se imputarán a los módulos cuyo contenido se acerque más a los de los módulos cursados por los solicitantes.

El programa se articula con el Magíster en Psicología Social, mención Metodología de la Investigación Social (MPsS-MIS) impartido por la Facultad de Psicología de la Universidad de Talca. Esto se facilita por la similitud en la estructura (número de créditos) y temáticas de los módulos metodológicos. Aquellos(as) postulantes al DP que hayan terminado con éxito el MPsS-MIS y demuestren el envío de un artículo científico a revisión en revistas indexadas WOS o Scopus donde figure como primer autor o de correspondencia, podrán ingresar al DP según cumplan con lo estipulado en los puntos 3.2.2.B. y 3.2.3.B. del proceso de selección al DP. Quienes sean aceptados en el DP tendrán aprobado el examen de calificación, contarán con la certificación del artículo doctoral 1 y podrán homologar los cursos de Metodología de la Psicología (DIMA 1, 2, 3 y 4), Seminarios de Investigación Pre-doctoral (SIP 1, 2 y 3); Coloquios en Psicología (COL 1, 2 y 3) y el curso Perspectivas Actuales en Psicología 3 (PAP 3).

Asimismo, dadas las similitudes del DP con el MPsS mención Gestión y Desarrollo de Organizaciones Saludables (MPsS-GDOS) y con el Doctorado de Ciencias Humanas (DCH), es posible que sus estudiantes postulen al DP, a través del proceso de admisión ordinario (3.2.2.A. y 3.2.3.A). En el caso de ser aceptados, podrán solicitar la homologación de cursos optativos de especialización y coloquios aprobados en sus respectivos programas (doctorado o magíster), como créditos optativos de especialización

y coloquios del DPs.

Artículo 13. Los alumnos deberán presentar sus solicitudes de homologación hasta 10 días antes del inicio de cada trimestre, las que serán resueltas por el Comité Académico del Programa.

Título V. Del Plan de Formación

Artículo 14. El programa es trimestral, y se regirá de acuerdo a lo establecido en el calendario académico de postgrado y contempla una duración de cuatro años, en régimen con un total de 240 créditos, incluyendo tesis. Consta de un plan de estudio con 28 módulos obligatorios: 8 módulos disciplinares, 2 módulos electivos de especialización, 6 módulos de coloquios, 3 módulos seminarios de investigación, 3 módulos proyecto de tesis, y 6 módulos de tesis. La culminación del programa lleva aparejada la entrega y la defensa de una tesis original, el envío de 2 artículos a revisión editorial en revistas WOS o SCOPUS y la aceptación de 1 artículo en revistas WOS o SCOPUS.

Artículo 15. El programa de doctorado se dicta bajo modalidad trimestral y contempla una duración de cuatro años, en régimen de dedicación exclusiva. Los 240 créditos de la totalidad del programa se distribuyen en 20 créditos por trimestre.

Año 1

Un aspecto central del plan de formación es proporcionar a los doctorandos la oportunidad de ampliar y profundizar sus conocimientos en aspectos críticos de la investigación avanzada en Psicología. Para esto cursarán tres módulos y tres coloquios donde se examinan aspectos epistemológicos, éticos, teóricos y empíricos de la psicología que se discuten actualmente a nivel mundial acordes con las líneas de investigación del programa. Además, cursarán tres módulos donde se analiza y ejercitan distintos diseños de investigación y métodos de análisis de datos avanzados en Psicología (diseños experimentales, transversales, longitudinales, de caso único, métodos de análisis de datos como análisis de la varianza, técnicas de agrupación, análisis de la varianza de medidas repetidas, series temporales, entre otros).

Durante el primer año, los(as) estudiantes también realizarán 3 Seminarios de Investigación, donde trabajarán en conjunto con su supervisor(a) en un problema de investigación específico. Estos seminarios culminarán con la elaboración de un artículo científico, denominado “Artículo de Investigación Doctoral 1”. Al finalizar el Seminario de Investigación 3 el o la estudiante debe realizar y aprobar una presentación pública de su artículo ante el comité académico del programa. Este artículo debe ser enviado a una revista WOS o Scopus y encontrarse al menos en proceso de revisión editorial al finalizar módulo Proyecto de Tesis 2

Año 2

El año 2 tiene una estructura similar al año 1, con cursos teóricos y metodológicos y



Facultad de Psicología

coloquios. En el curso metodológico se abordarán diseños y técnicas de análisis de datos cualitativos. Durante este año el o la estudiante podrá además elegir dos cursos de especialización entre las ofertas de la Facultad de Psicología y la Universidad de Talca.

Además, continuará su investigación supervisada con los módulos Proyecto de Tesis 1, 2 y 3. Al finalizar el módulo Proyecto de Tesis 2 el o la estudiante debe certificar que el “Artículo de Investigación Doctoral 1” está en proceso de revisión editorial.

Al finalizar el segundo año, el(la) estudiante debe aprobar el Examen de Calificación, el cual consiste en presentar y defender su proyecto de tesis doctoral en presentación pública ante el comité académico del programa.

Años 3 y 4

Durante este periodo el (la) estudiante debe ejecutar su tesis doctoral, someterla a evaluación y defenderla. Durante este tiempo, el(la) estudiante deberá entregar informes trimestrales dando cuenta del estado de avance de su tesis. Al finalizar el noveno trimestre, deberá elaborar y enviar a una revista WOS o Scopus un artículo, denominado “Artículo de Investigación Doctoral 2”, que contenga avances empíricos en la investigación de tesis, una elaboración teórica o una revisión bibliográfica del área en la cual se encuentra realizando su tesis. Al finalizar el cuarto año el(la) doctorante debe tener al menos un artículo científico (WOS o Scopus) en estatus de aceptado o publicado. Este artículo debe elaborarse durante el programa y estar relacionado con su tema de estudio.

Título VI. Del rol y la designación del profesor(a) supervisor(a)

Artículo 16. El(la) profesor(a) supervisor(a) es aquel(la) académico(a) designado(a) como tal quien favorecerá el logro de las competencias de investigación del estudiante asignado, permitiéndole progresar paulatinamente a la consecución de la Tesis doctoral. El(la) profesor(a) supervisor(a) es el(la) responsable de guiar y calificar los módulos Seminario de Investigación 1 y 2, Proyecto de Tesis 1 y 2 y Tesis 1 a 5. Los módulos Seminario de Investigación 3, Proyecto de Tesis 3 y Tesis 6, también están a cargo del profesor supervisor, pero son evaluados por comisiones ad hoc.

Artículo 17. En acuerdo con el Reglamento de Programas de Doctorado vigente de la Universidad de Talca solo podrán ser profesores supervisores aquellos académicos miembros del claustro doctoral del programa. La designación del(la) profesor(a) Supervisor(a) es responsabilidad del Comité Académico del programa como lo estipula el Reglamento de Programas de Doctorado de la Universidad, la cual se realizará durante el proceso de selección de los estudiantes al doctorado. Durante el proceso de selección al doctorado el(la) postulante puede proponer el nombre de un profesor supervisor al Comité Académico. Por su parte este Comité evaluará si el(la) profesor(a) propuesto(a) cumple con los requisitos que se establecen en el reglamento de doctorado de la



Facultad de Psicología

Universidad y en el presente reglamento para ser profesor(a) supervisor(a). Si el(la) profesor(a) cumple con los requisitos, se le consultará para que manifieste su interés para desempeñar este rol y sea o no designado como tal. En el caso de que el estudiante no proponga un nombre de profesor, el Comité Académico consultará a aquellos profesores del claustro más afines con la temática de la propuesta inicial de investigación del postulante y así designar al profesor supervisor. El Comité Académico velará por que la temática de estudio del (la) Profesor(a) Supervisor(a) sea afín a los intereses de investigación del estudiante. Es posible cambiar de profesor supervisor durante el cursado del programa, previa autorización del Comité Académico del doctorado.

Artículo 18. Se permite que un profesor supervise hasta tres estudiantes del programa de Doctorado en Psicología. En caso de tener estudiantes en otro programa de doctorado de la Facultad, la suma de la cantidad de tesis doctorales supervisadas no debe ser superior a cuatro.

Artículo 19. Este doctorado contempla la posibilidad de cotutelas de supervisión de tesis de doctorado de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Programas de Doctorado de la Universidad. Esta opción contempla que el estudiante será guiado en los módulos de Tesis 1 a 5, por dos profesores supervisores. Para que esto sea posible uno de ellos debe pertenecer al claustro del programa. El segundo profesor puede ser profesor colaborador o visitante y debe contar con el grado de doctor. En todos los casos de cotutelas, ya sea con profesores de la Universidad de Talca o externos a la Universidad, será responsable de los módulos de tesis el profesor supervisor perteneciente al claustro doctoral del programa.

Artículo 20. Para realizar una tesis doctoral en cotutela, se debe hacer la solicitud formal al Comité Académico del Doctorado brindando los antecedentes pertinentes que justifican dicha opción. La solicitud debe ser presentada durante el módulo Tesis 1 o antes. A partir de la evaluación de los antecedentes presentados el Comité Académico podrá aprobar o no la realización de una tesis en régimen de supervisión cotutelada.

Título VII. De la Asistencia y Evaluación de los Módulos

Artículo 21. La asistencia a los módulos será obligatoria. Para cumplir con este requisito se deberá acreditar la asistencia al menos a un 75% de las clases y seminarios correspondientes. El no cumplimiento de este requisito significará la reprobación del módulo.

Artículo 22. En la programación de cada módulo podrán establecerse requisitos de asistencia específicos para cada uno, los que no podrán ser inferiores a los generales mencionados en el artículo anterior, según la naturaleza del módulo que se trate. En dicha programación se establecerán los restantes requisitos de los módulos, que podrán



Facultad de Psicología

comprender la aprobación de evaluaciones de suficiencia inicial, controles de lecturas, pruebas finales, presentación de trabajos en seminario y realización satisfactoria de ejercicios, según el módulo que se trate.

Artículo 23. Cada módulo se aprobará con una calificación igual o superior a 4.0. Esta será calculada a partir de las distintas evaluaciones y sus respectivos porcentajes, lo que será establecido en la programación por el o los profesores a cargo. Los alumnos de Doctorado no podrán durante el transcurso del Programa, reprobando cursos, seminarios y unidades de investigación. Su reprobación será causa de eliminación del mismo. Excepcionalmente, y por única vez, un estudiante podrá solicitar al Comité Académico del programa la repetición de una de las actividades mencionadas.

Artículo 24. Son causales de eliminación las enunciadas en el Reglamento de Programas de Doctorado vigente de la Universidad de Talca

Título VIII. De los Requisitos para Optar al Grado Académico de Doctor en Psicología y Restantes Certificaciones del Programa.

Artículo 25. Para la obtención del grado de Doctor en Psicología, el(la) estudiante deberá:

- a. Haber aprobado los 240 créditos del plan de estudios.
- b. Haber enviado a revisión editorial los Artículos de Investigación Doctoral 1 y 2.
- c. Haber aprobado la presentación, ante el comité académico, del Artículo de Investigación Doctoral 1.
- d. Haber aprobado el Examen de Calificación ante el comité académico.
- e. Haber logrado la aceptación o publicación de al menos un artículo científico (WOS o Scopus). Este artículo debe elaborarse durante el programa y estar relacionado con su tema de estudio. El(la) estudiante debe ser primer autor o correspondiente del artículo. La constatación de este requisito se logra mediante la presentación de la carta de aceptación final del manuscrito y copia del mismo.
- f. Haber presentado y defendido exitosamente la tesis doctoral ante el comité académico.

Artículo 26. Los alumnos que lo soliciten en Registro Académico, podrán obtener un Certificado de Aprobación de los módulos que hayan rendido satisfactoriamente, en que conste su nombre, el creditaje SCT-Chile correspondiente, y la calificación obtenida.

Artículo 27. Para obtener el Grado de Doctor, los alumnos deberán cumplir con los requisitos específicos que se señalaron en los artículos precedentes. Los costos de la emisión del Grado de Doctor por parte del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Talca serán cubiertos por la matrícula que los alumnos han cancelado al momento de incorporarse al Programa. Los costos por la emisión de certificados de alumnos regular y certificados de aprobación de módulos específicos serán cancelados por el(la) estudiante que lo solicite.

Título IX. De la Tesis Doctoral: Proyecto, Documento Escrito Final y Defensa

Artículo 28. La Tesis Doctoral consiste en tres fases: 1) la Formulación y Evaluación del Proyecto de Tesis Doctoral, 2) el Documento Escrito Final y 3) la Defensa de Tesis

Artículo 29. Durante el cuarto, quinto y sexto semestre el estudiante deberá elaborar de manera gradual su proyecto de tesis doctoral en los módulos Proyecto de tesis 1, 2 y 3. Durante estos módulos el(la) estudiante será guiado(a) por su supervisor de tesis. Al finalizar el módulo Proyecto de tesis 3 el(la) estudiante deberá entregar por escrito su proyecto de tesis doctoral y aprobar el examen de calificación ante un comité de ad-hoc.

Artículo 30. En el examen de calificación el proyecto de la Tesis Doctoral consiste en la evaluación de un documento escrito donde se describe el proyecto de tesis doctoral, y la evaluación de una presentación y defensa de este proyecto. En términos de calificación ambas actividades tienen una ponderación de 70% y 30%, respectivamente. El documento escrito será evaluado por dos profesores del claustro doctoral que el Comité Académico asigne, quienes tendrán 20 días hábiles para emitir su evaluación. El(la) profesor(a) supervisor(a) no participará en esta evaluación. La evaluación considerará la originalidad, la calidad y factibilidad del proyecto, así como el resguardo de aspectos ético científicos en base a una rúbrica entregada por el programa. La presentación y defensa del proyecto de Tesis Doctoral será evaluada por una comisión nombrada por el Comité Académico del programa y estará compuesta por los dos profesores que calificaron el documento escrito, un tercer profesor del claustro que oficiará como presidente de la comisión y el profesor supervisor. La presentación y defensa del proyecto doctoral será calificada por los profesores de la comisión exceptuando al(la) profesor(a) supervisor(a). La evaluación se realizará en base a una rúbrica entregada por el programa.

Artículo 31. Antes de finalizar el módulo de Tesis 1 el (la) estudiante tiene que entregar al Comité Académico el documento que certifica que el proyecto de tesis doctoral cuenta con la aprobación del Comité de Ética Científica de la Universidad o de un comité equivalente. Queda prohibido recoger datos durante el programa sin contar con la aprobación del Comité de Ética Científica de la Universidad o un comité equivalente.

Artículo 32. Entre el quinto y duodécimo trimestre el alumno desarrollará su Tesis Doctoral en los módulos Tesis Doctoral 1 a 6. Este proceso que culmina con la aprobación del módulo de Tesis 6, tiene contemplado dos productos, un documento escrito “Tesis Doctoral” y una defensa de la Tesis Doctoral, que en términos de calificación serán ponderados con un 70% y un 30%, respectivamente. El plazo máximo para la entrega del documento escrito de la Tesis Doctoral no podrá exceder seis meses académicos (un semestre) después de la finalización del décimo segundo (12) trimestre del programa.

Artículo 33. El documento denominado “Tesis Doctoral”, será evaluado por el comité de tesis. Los miembros de este comité, denominados profesores informantes, serán designados por Comité Académico. El comité de tesis estará constituido por un(a) profesor(a) del claustro más dos profesores externos a la universidad. En casos en que el Comité Académico lo estime pertinente se podrá remplazar al profesor del programa por un tercer profesor externo a la Universidad. El(los) profesor(es) supervisores no participará(n) en esta evaluación. Los profesores informantes tendrán 40 días hábiles para emitir su evaluación en una escala de 1 a 7 siguiendo las directrices de una rúbrica entregada por el Programa. Los criterios para evaluar dicho documento y sus respectivas ponderaciones serán los siguientes: Nivel de coherencia y actualización en la fundamentación teórica del problema de investigación (20%), nivel de claridad en la elaboración de objetivos e hipótesis (15%); nivel de rigurosidad científica en el diseño de investigación (20%); nivel de claridad y parsimonia en la presentación de los resultados (15%); calidad lógica de la discusión de resultados (20%); y aspectos formales (10%).

Artículo 34. La defensa de la Tesis Doctoral se realizará una vez que el documento escrito Tesis Doctoral sea aprobado con una calificación igual o superior a 4.0. La Comisión de Defensa de Tesis Doctoral estará compuesta por al menos dos profesores informantes, el o los profesores supervisores de tesis y uno de los miembros del Comité Académico quien oficiará como Presidente de la Comisión.

Artículo 35. El acto de la Defensa de Tesis Doctoral estará subdividida en dos partes: la presentación resumida de la Tesis Doctoral y la defensa de la tesis, que corresponde a la fase de preguntas, ambas ponderadas con un 40% y un 60%. La presentación será evaluada con los siguientes criterios: Nivel de claridad, coherencia y rigurosidad en la organización de contenidos (30%); nivel de calidad didáctica del contenido presentado (30%); nivel de formalidad y lenguaje académico (40%). En la parte defensa de la tesis el(la) postulante deberá responder a las preguntas que formulen los miembros de la comisión de defensa. El desempeño del(la) postulante en la fase de preguntas será evaluada con los siguientes criterios: Nivel de precisión en las respuestas (70%); nivel de capacidad crítica con los propios hallazgos de la tesis (30%). Tanto la presentación y la defensa de tesis serán evaluadas por lo integrantes del comité de tesis exceptuando el(los) Supervisor(es) de Tesis Finalizada la presentación y la formulación de preguntas y observaciones, el postulante se retirará para que la Comisión delibere sobre la



Facultad de Psicología

calificación. Decidida ésta, se le comunicará al postulante por el Presidente de la Comisión en el mismo acto.

Artículo 36. En caso de reprobarse la Defensa de Tesis Doctoral, el alumno podrá solicitar nuevamente y por una sola vez la autorización para aprobar la actividad de graduación ante el comité académico del doctorado. Si la solicitud es aceptada, deberá defender nuevamente su trabajo, según el plazo estimado por el Comité Académico.

Artículo 37. Todas las solicitudes a que se refieren los artículos de este Título, se presentarán por escrito al Director, a más tardar, en el trimestre anterior al que se cumpla el plazo para graduarse conforme a la normativa universitaria vigente.

Disposición Final

Artículo final. Toda situación no considerada en las disposiciones del presente reglamento será resuelta por el Comité Académico del Programa.